

  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**RESOLUCIÓN N° 0803EATC2011**

Buenos Aires, 28 DIC 2011

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley de Relaciones Laborales N° 471, Ley 2.855, y el Expediente N° 2327008/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43, que la Ciudad garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional y se reconocen y organizan las carreras por especialidad, a las que se ingresa y se promociona por concurso público abierto;

Que por su parte la Ley de Relaciones Laborales N° 471, dispone en su artículo 2º, que las relaciones de empleo público comprendidas en dicha ley se desenvuelven con sujeción al principio, por el cual, el ingreso es por concurso público abierto (inc. a art. 2 y art. 6);

Que así también, la citada ley dispone como principio de la carrera administrativa, que el progreso en la misma es a través de mecanismos transparentes de selección y concursos (art. 31);

Que mediante la Ley 2.855, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que el artículo 26 de la Ley 2.855, dispone que la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Teatro Colón se rige por la Ley 471, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que entre las funciones que le confiere la Ley 2.855 al Director General y Artístico se encuentra la de establecer y administrar la dotación de personal (inc. i art. 14);

Que en este marco normativo, debe ponerse de relieve, que resulta necesario cubrir las vacantes generadas en el ámbito de la Orquesta Estable del Teatro Colón, para lo cual se estima conveniente el llamado a concurso público y abierto con el fin de seleccionar aquel personal que esté debidamente calificado para integrarla y así mantener y superar el grado de excelencia artístico alcanzado por la Orquesta Estable de este Coliseo;

Que la calificación y el grado de especialidad del personal artístico constituyen, en definitiva, el núcleo esencial de la actividad del Teatro Colón y por ello resulta pertinente que la integración definitiva del cuerpo artístico de la Orquesta Estable sea mediante la selección por concurso público y abierto, que asegure y garantice la excelencia en el desempeño de sus integrantes;

Que por otra parte, debe destacarse, que rige en la cuestión planteada las disposiciones del Decreto N° 720/02, por el cual se aprobó el Reglamento de Trabajo para el Personal del Teatro Colón, que se desempeña en los cuerpos escenotécnicos, de servicios auxiliares y los integrantes de los cuerpos artísticos;

Que el artículo 16 del citado decreto, prevé que se integrará una Comisión Laboral de Interpretación que estará integrada por dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) representantes por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que estará llamada a intervenir para elaborar un reglamento en materia de ingresos, concursos, cobertura transitoria de vacantes, giras y cualquier otro tema que de común acuerdo se decidiera reglamentar;

Que de tal manera se procedió a la designación de los miembros de la referida comisión mediante el dictado de la Resolución N° 779/EATC/2011, la que elaboró el reglamento que regirá el llamado del concurso público para cubrir las vacantes generadas en la Orquesta Estable de este Ente;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, informando la cantidad de vacantes existentes en la mencionada Orquesta;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855;

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO  
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el reglamento de concursos y el modelo de solicitud de inscripción para cubrir las vacantes generadas en el ámbito de la Orquesta Estable del Teatro Colón, elaborado por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el art. 16 de Decreto N° 720/02, los cuales forman parte de la presente resolución como anexo I.

Artículo 2º.- Llámase a concurso público y abierto para la cobertura de cargos pertenecientes a la Orquesta Estable del Teatro Colón, que se efectuará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo anterior, y por los cargos vacantes detallados en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Apruébase la designación propuesta por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el art. 16 de Decreto N° 720/02, de los miembros titulares y suplentes de los Jurados, cuya nómina forma parte de la presente como Anexo III.

Artículo 4º.- Apruébase el listado de obras artísticas y las etapas de la evaluación técnica de especialidad artística elaboradas por la Comisión Laboral de

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Interpretación creada por el art. 16 de Decreto N° 720/02, que obra como Anexo IV, el que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministro de Cultura, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido, archívese.



PEDRO PABLO GARCIA CAFFI  
Director General y Artístico  
EATC